



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 28/12/20 - 6

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **28 de diciembre de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- Aprobación de las fases de autorización y disposición del gasto por importe de 33.000,00 €, en concepto de subvención y así como del borrador del Convenio de Colaboración con la Universidad de Almería, para la organización de cursos de Experto en Management Digital y Especialista en Business Web y Especialista en Normativa y Práctica Jurídica en entornos digitales.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Examinado el expediente administrativo que se tramita en esta Delegación de Área de Economía y Función Pública, con motivo de CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA Y POSTGRADOS PROPIOS: CURSO EXPERTO EN DIGITAL MANAGEMENT ESPECIALIDAD BUSINESS WEB Y LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA EN ENTORNOS DIGITALES, y visto informe jurídico de la Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, así como el informe técnico del Técnico Medio de Gestión adscrito a la Sección de Fomento del Empleo, el requerimiento de la intervención municipal, informe tras fiscalización obrante en el expediente, así como la inclusión de las observaciones realizadas en la propuesta de acuerdo.

El Concejal Delegado de Economía y Función Pública en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde número 2453/17 de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se dispone aprobar la nueva estructura organizativa de las delegaciones de áreas y titularidad de las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 apartado 1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las fases de Autorización y Disposición del Gasto a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (UAL) con CIF nº Q5450008G, de la transferencia que asciende al importe total de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €) en concepto de SUBVENCIÓN EXPERTO EN MANAGEMENT DIGITAL, ESPECIALIZACIÓN BUSINESS WEB y NORMATIVA Y PRACTICA JURÍDICA EN EL MUNDO DIGITAL, aportación recogida en cláusula tercera del Convenio, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria A200.241.00.453.00, bajo el epígrafe "CONVENIO UAL EN MATERIA DE EMPLEO". Consta en el expediente documento RC número 220200057658 de fecha 09/12/2020 por importe de 33.000 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-12-2020 13:03:15
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	28-12-2020 14:25:41



SEGUNDO.- Esta aportación económica de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €), se efectuará de forma única y por una sola vez, teniendo el carácter de subvención directa. El gasto será imputable al ejercicio presupuestario 2020. Así mismo, una vez materializado la adopción del correspondiente acuerdo de Junta de Gobierno Local, para la propuesta presentada, el Ayuntamiento de Almería, dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019.

La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

TERCERO.- El presupuesto previsto del proyecto, teniendo en cuenta un mínimo de alumnos de 18, por cada curso, y 31 alumnos para el curso de EXPERTO DIGITAL MANAGEMENT, así como 26 alumnos para cada uno de los cursos de especialización ESPECIALIZACIÓN BUSINESS WEB y ESPECIALIZACIÓN NORMATIVA Y PRACT JURID WEB, quedará como a continuación se detalla:

EXPERTO DIGITAL MANAGEMENT	MIN 18	MAX 31
TOTAL INGRESOS	40.580,00 €	60.860,00 €
GASTOS	40.577,00 €	60.853,00 €
ESPECIALIZACIÓN NORMATIVA Y PRACT JURID WEB	MIN 18	MAX 26
TOTAL INGRESOS	47.750,00 €	63.750,00 €
GASTOS	47.747,09 €	63.747,38 €
ESPECIALIZACIÓN BUSINESS WEB	MIN 18	MAX 26
TOTAL INGRESOS	47.750,00 €	63.750,00 €
GASTOS	47.746,20 €	63.749,78 €

CUARTO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería, con el objetivo del establecimiento de unos cauces para la colaboración en el diseño de contenidos y organización de Titulos de Formación Continua y Postgrados Propios que redunden en beneficio de las dos partes, concretamente en la organización de un curso EXPERTO EN MANEJAMENTO DIGITAL (que servirá como formación troncal) y dos cursos de especialización: ESPECIALISTA EN BUSINESS WEB y ESPECIALISTA EN NORMATIVA Y PRÁCTICA JURÍDICA EN ENTORNOS DIGITALES.

QUINTO.- Esta primera edición de la actividad formativa mediante aula virtual se desarrolla del 29 de enero al 18 de junio de 2021, Una vez finalizada la actividad de aula virtual, se procederá a la realización de las prácticas no laborales y/o la preparación y presentación de los proyectos fin de especialista. El convenio empezará a producir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración coincidente con el desarrollo de las actividades formativas desarrolladas conjuntamente, incluidas sus sucesivas ediciones si las hubiere, ajustándose en todo caso al plazo de vigencia al previsto en la ley 40/2015 ya que los cursos objeto de este convenio no sobrepasan el plazo de 4 años previstos en la referida ley.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-12-2020 13:03:15
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	28-12-2020 14:25:41



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 28/12/20 - 6

No obstante en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Almería se compromete a realizar todas aquellas actuaciones necesarias, para el seguimiento, comprobación y justificación de la realización del proyecto, velando por la consecución de los objetivos propuestos de la actividad formativa, respetando los preceptos recogidos en la normativa vigente, esto es, Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, recabando información y documentación necesaria para actos de comprobación y control de los fondos aportados, al objeto de acreditar que los fondos públicos se han aplicado a los fines concedidos y el logro de los resultados obtenidos, siguiendo lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la citada Ley. Así mismo, de conformidad con la Base 39ª de Ejecución del Presupuesto 2020, la justificación incluirá memoria de la actividad realizada, cuenta económica y facturas originales. Sobre las facturas se expedirá diligencia de adecuación del gasto a la actividad subvencionada. En caso de que alguna factura se aplique parcialmente a la actividad subvencionada se anotará sobre la misma diligencia con el importe aplicado a la actividad.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, Ctra. Sacramento s/n 04120 La Cañada de San Urbano ALMERÍA (VICERECTORADO DE POSTGRADO), UNIDAD DE CONTABILIDAD, a los efectos oportunos."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-12-2020 13:03:15
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	28-12-2020 14:25:41

